



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 3 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-10532 Resolución de concesión de subvenciones para adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matricula universitaria, curso 2021-2022. Expediente AYT/1140/2021.

Por Resolución de Alcaldía 1541/2021, de 23 de diciembre, se ha resuelto el expediente AYT/1140/2021, relativo a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2021-2022, cuyo contenido se transcribe a continuación con las debidas medidas de protección de datos de carácter personal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria, publicadas en el BOC nº 182, de 21 de septiembre de 2021.

Considerando el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa permanente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras específicas,

RESUELVO

PRIMERO.- No admitir las solicitudes relacionadas a continuación, al carecer de la documentación preceptiva establecida en el artículo 4 de las Bases Reguladoras y, después de notificarse y concederse un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ha aportado la documentación requerida:

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	N.I.F.	
54	3.577	13927279C	

SEGUNDO.- Excluir a los solicitantes que se relacionan a continuación por incumplir el requisito exigido en el artículo 3.3 de las bases reguladoras de hallarse al corriente con la Hacienda local municipal:

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	N.I.F.
41	3.497	72225522W
55	3.578	72138427P

TERCERO.- No admitir las solicitudes que se relacionan a continuación, por exceder los ingresos de los solicitantes de la cuantía establecida en el artículo 2 de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria:

Nº	Nº	N.I.F.	
ORDEN	ENTRADA	14.1.1	
1	3.203	72096637D	
2	3.204	72096637D	
20	3.410	13931973E	
21	3.411	13931973E	
61	3.594	13942853T	
62	3.595	13942853T	
65	3.608	71135399X	
66	3.609	71135399X	

Pág. 144 boc.cantabria.es 1/3







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 3 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 1

CUARTO.- Admitir las solicitudes que se relacionan a continuación, y establecer el siguiente reparto para el curso académico 2021-2022, de acuerdo con el resultado de las puntuaciones obtenidas y el cálculo realizado conforme a la fórmula dispuesta en el artículo 2 de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria:

Nº	Nº	NIF	PUNTOS	IMPORTE
ORD	ENTRADA		PUNTUS	
3	3.225	72097726V	130	393,94 €
4	3.226	72097726V	130	393,94 €
5	3.227	72097726V	130	393,94 €
6	3.233	72096503J	120	363,64 €
7	3.234	72096503J	120	363,64 €
8	3.268	72091760P	120	363,64 €
9	3.269	72091760P	120	363,64 €
10	3.287	15505813H	130	393,94 €
11	3.288	15505813H	130	393,94 €
12	3.299	15505813H	130	393,94 €
13	3.301	20207759M	100	303,03€
14	3.352	72098403G	120	363,64€
15	3.353	72032482R	110	333,33€
16	3.354	72032482R	110	333,33 €
17	3.372	13985143Q	100	303,03 €
18	3.391	13980931J	110	333,33 €
19	3.392	13980931J	110	333,33 €
22	3.412	72127572D	110	333,33 €
23	3.418	72131492L	110	333,33 €
24	3.419	72131492L	110	333,33 €
25	3.420	72150456P	110	333,33 €
26	3.421	72097809P	130	393,94 €
27	3.422	72097809P	130	393,94 €
28	3.423	72097809P	130	393,94 €
29	3.429	72124264H	110	333,33 €
30	3.430	72124264H	110	333,33 €
31	3.435	07513122B	130	393,94 €
32	3.436	07513122B	130	393,94 €
33	3.437	07513122B	130	393,94 €
34	3.444	13983651L	120	363,64 €
35	3.445	13983651L	120	363,64 €
36	3.469	72141265V	120	363,64 €
37	3.470	72141265V	120	363,64 €
38	3.486	Y1627655M	100	303,03 €
39	3.487	Y1627655M	100	303,03 €
40	3.488	71639513X	90	272,73 €
42	3.504	13787293N	110	333,33 €
43	3.506	13918065Y	100	303,03 €
44	3.511	71125655R	110	333,33 €
45	3.512	71125655R	110	333,33 €
46	3.541	72127218J	100	1.000,00 €
47	3.542	72127218J	100	303,03 €
48	3.553	72226431Z	100	303,03 €
49	3.565	13910995C	110	1.100,00 €
50	3.573	72178827C	120	363,64 €
51	3.574	72178827C	120	363.64 €
52	3.575	72093140P	100	303,03 €
53	3.576	72093140P	100	303,03 €
56	3.579	13982826E	100	303,03 €
57	3.580	13982826E	100	303,03 €
58	3.581	13983616F	100	303,03 €
59	3.582	13983616F	100	303,03 €
60	3.592	13981257V	110	333,33 €
63	3.599	13980902F	110	333,33 €
64	3.606	72096384D	110	333,33 €
67	3.613	13943223W	120	363,64 €
68	3.614	13943223W	120	363,64 €
69	3.622	72155209T	90	900,00€
03	3.022	,21332031	50	300,00 E

CVE-2021-10532







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 3 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 1

QUINTO.- Disponer un gasto total de 22.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2021.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Bases Reguladoras específicas, para proceder al pago de las subvenciones, todos los beneficiarios tendrán que presentar la/s factura/s correspondientes por importe igual o superior al importe concedido, en el improrrogable plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria; para la justificación de los gastos de matrícula universitaria, se aportará en el citado plazo el documento justificativo de matrícula debidamente mecanizado y/o sellado que acredite el abono de la misma.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos municipal, así como en la página web municipal, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente resolución sólo podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se notifica en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Resuelto el Recurso de Reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 23 de diciembre de 2021. El alcalde, Dionisio Luguera Santoveña.

2021/10532

Pág. 146 boc.cantabria.es 3/3